

**RESOLUCIÓN No. 179 de 2015**  
**(18 de septiembre de 2015)**

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-ICT-003-2015.**

La suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y,

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar definió la necesidad de **“CONTRATAR LA “CONSOLIDACION DE NERVADURAS EN CONCRETO ARMADO DE LA CUPULA DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO CLAVER EN CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. PROPUESTA PARA LA ETAPA I”**.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de las mencionadas dependencias, el estudio previo y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 132 del 23 de julio de 2015.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de diez (10) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que mediante Resolución No. 150 del 13 de Agosto de 2015 se ordenó la apertura al proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-ICT-003-2015, y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibió una propuesta de **ALBERTO SAMUDIO TRALLERO E.U.**

Que en el marco de la verificación de las ofertas, de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones definitivos y en los Artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, se le dio la posibilidad de subsanar requisitos habilitantes que no fueran objeto de rechazo de la oferta, de lo cual queda evidencia en el expediente de la contratación.

Que el día cuatro (4) de septiembre de 2015 se publicó en la página del SECOP el informe de evaluación, dándose traslado de dicho informe a los participantes e interesado durante e termino de cinco (5) días hábiles con el fin de que presentaran observaciones al informe. Durante este término no se presentó observación alguna.

Que el día 15 de septiembre de 2015 en las instalaciones del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se instaló la audiencia pública de adjudicación de la Licitación Pública No. LP-ICT-003-2015; sin embargo fue necesario suspender la audiencia, reanudándose el día 18 de septiembre de 2015; dándose oportunidad para subsanar los aspectos pendientes y determinándose como único proponente la firma **ALBERTO SAMUDIO TRALLERO E.U.**

Por todo lo expresado, se determinó el siguiente consolidado final y orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	TECNICO	ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
1er Orden	<b>ALBERTO SAMUDIO TRALLERO E.U.</b>	200	200	400

Que acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, especialmente en cuanto a los conceptos y puntajes asignados, adjudicará el presente proceso de selección a **ALBERTO SAMUDIO TRALLERO E.U.**

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. LP-ICT-003-2015, que tiene por objeto contratar la "CONTRATAR LA "CONSOLIDACIÓN DE NERVADURAS EN CONCRETO ARMADO DE LA CÚPULA DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO CLAVER EN CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. PROPUESTA PARA LA ETAPA I " a la firma **ALBERTO SAMUDIO TRALLERO E.U.**, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M/CTE (\$ 226.053.984,80)** incluido IVA.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente del contenido de la presente decisión al proponente favorecido de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**CUARTO:** publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los dieciocho (18) de septiembre de 2015.

#### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARGARITA DIAZ CASAS**

Directora General

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó:  Sandra Acevedo  
Asesora Jurídica ICULTUR